GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONTRATO No. 4600017618	
NÚMERO DEL ESTUDIO PREVIO	**16198**
ASOCIADOS	Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural-NIT 890.900.286-0
	Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia.-CORPOHASS - NIT 900660865-1
OBJETO:	Articular Acciones para la vinculación institucional al evento Territorio Aguacate, Medellín 2024, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($64.999.980).**
PLAZO:	El plazo de ejecución es de uno punto cinco meses (1.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2024.

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.128.449.539**, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (E) del Departamento de Antioquia, facultado por el Decreto de **D. 2024070003315** del 26 de Julio de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 y delegado para contratar mediante Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, facultado por la Ley 80 de 1993, y como tal actuando en representación del Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **KATERIN MAYERLY MEJIA VERJEL** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.428.988**, expedida en Bogotá, en el cargo de Directora Ejecutiva y Representante Legal, según acta N° 89 del 07 de septiembre de 2023 de la junta directiva de la Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia, identificado con NIT 900660865-1, quien en adelante se llamará CORPOHASS, se ha convenido celebrar el presente contrato de asociación, previa aprobación de los estudios y documentos previos **No. 16198**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato de asociación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones. **2)** Que, en comité interno de contratación la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, del 16 de octubre de 2024, aprobó el proceso, según consta en acta N°24 del 5 de noviembre de 2024. **3)** Que el Comité de Orientación y Seguimiento del 13 de noviembre de 2024 verificó que el proceso cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales, por lo que se recomendó, según consta en el acta N°103 del 13 de noviembre del 2024. **4)** Este proyecto se encuentra matriculado en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante el

código BPIN/BPID: 2024003050025. Que, por lo anterior, los Asociados convienen celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** "Articular Acciones para la vinculación institucional al evento Territorio Aguacate, Medellín 2024, Antioquia."**CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones generales de las partes:** 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del Contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en general y todos los demás documentos que en desarrollo del Contrato lo requieran, y acta de liquidación. **2.** Mantener vigentes las condiciones de valor del contrato y beneficiarios asistentes al evento. **3.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del Contrato. **4.** Realizar y verificar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato. **5.** Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del Contrato. **6.** Propender por el logro de los productos pactados. **7.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del Contrato. **8.** Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del Contrato. **9.** Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros. **10.** Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. **11.** De ninguna manera se espera una contraprestación interpartes, para el contratante ni para CORPOHASS en el marco del Contrato. **Compromisos La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombiana-CORPOHASS ejecutor :** CORPOHASS garantizara el cumplimiento del **OBJETO** del Contrato"Articular Acciones para la vinculación institucional al evento Territorio Aguacate, Medellín 2024, Antioquia.", de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas, cronograma de actividades y el brochure empresarial de servicios del evento HUB LATINOAMERICANO DEL AGUACATE, promocionado por TERRITORIO AGUACATE 2024 los días 27/28 de noviembre de 2024, - signo distintivo de CORPOHASS, y se verificará el cumplimiento de las siguientes actividades: **1. Actividad 1:** Invitación y registro de los productores al evento Territorio Aguacate, pertenecientes a las asociaciones de productores de aguacate Hass del departamento de Antioquia, sesenta (60) Productores seleccionados y registrados para participar en el evento Territorio Aguacate. **2. Actividad 2: Transferencia de tecnología:** Capacitación en Certificaciones Global GAP y buenas prácticas sostenibles en aguacate, capacitación en Empoderamiento en certificaciones Internacionales **3.** Evento **HUB LATINOAMERICANO DEL AGUACATE - TERRITORIO AGUACATE 2024 – signo distintivo de CORPOHASS**: **4.** Participar en las charlas especializadas con las tendencias y novedades del sector-Ver Agenda Académica anexa, en las que puedan participar los sesenta (60) productores de Aguacate Hass vinculados al evento. **5.** Participar en el Congreso Académico y AvoTalks por parte de los sesenta (60) productores de Aguacate Hass vinculados al evento. **6.** Vigilar que durante AvoTalks, las empresas líderes del sector comparten información relevante sobre las últimas innovaciones, avances tecnológicos, buenas prácticas agrícolas, sostenibilidad, y las tendencias globales que impactan la industria del aguacate con los sesenta (60) productores de Aguacate Hass vinculados al evento. **7.** Permitir la participación en las iniciativas innovadoras y acciones que tienen como protagonista el aguacate, mediante la vinculación de los sesenta (60) productores de Aguacate Hass, a los 10

ecosistemas diseñados para ofrecer experiencias significativas a los asistentes: Muestra Comercial, AvoBar, AvoMatch, AvoStarts, AvoPapers, AvoTalks, Zona de Innovación y Tecnología, Congreso, Zona de Registro, Fiesta Territorio Aguacate. **8.** Propiciar la participación de los sesenta (60) productores a las Actividades de negocios. **9.** Realizar las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de los servicios. **10.** Mantener informada permanentemente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del Contrato. **11.** Designar por escrito una persona que sea enlace con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del Contrato. **12.** Allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo. **13.** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del Contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **14.** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Contrato. **15.** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Contrato, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del Contrato cuando sea requerido, velando porque el personal vinculado cotice sobre el ingreso base de liquidación legalmente estipulada. **16.** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a CORPOHASS del Departamento de Antioquia. **17.** Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratante se efectúen de forma segura. **18.** Rendir un informe detallado sobre el avance del Contrato y siempre que la administración Departamental lo requiera, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del Contrato y que muestre el estado de la ejecución del mismo. **19.** Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en informe técnico final de la ejecución del proyecto, que describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del Contrato. El contratante se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en estos estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Documento Anexos Generales de los estudios y Documentos Previo Anexo N°2, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes, registro fotográfico, listados de asistencia, una vez se venza el plazo de ejecución. Todos los documentos presentados por El contratante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022. **20.** Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del Contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial. **21.** Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del Contrato e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del Contrato. **22.** El contratante se compromete y es responsable

de presentar dentro de los tres (3) días hábiles a su ejecución, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del Contrato, tales como informes de ejecución, registro fotográfico, listados de asistencia a reuniones, entre otros. **23.** Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). **24.** El contratante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. **25.** Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a la ejecución del Contrato. **26.** El valor de contrato será destinado a la vinculación de sesenta (60) pequeños productores de Aguacate Hass, al evento HUB LATINOAMERICANO DEL AGUACATE, promocionado por TERRITORIO AGUACATE 2024 los días 27 y 28 de noviembre de 2024, - signo distintivo de CORPOHASS. **27.** Estarán a cargo del contratante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **28.** Previo a la liquidación del contrato, el contratante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia para el contrato. **29.** El contratante al finalizar el contrato debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y digital. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. **30.** El contratante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia. **31.** El contratante debe socializar el proyecto a los beneficiarios, al inicio de la ejecución del contrato mediante reunión, y deberá presentar actas de compromiso firmadas por los mismos de la asistencia al evento y vinculación que hace la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. **32.** Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, CORPOHASS y los CORPOHASS que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Departamento en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, en el marco de la Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022 en la cual se dan "Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia y cumplimiento de las indicaciones del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria." **33.** El contratante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Ver documento anexo lista de chequeo. **34.** Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021. **35.** El contratante debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio y

de acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto. **36.** Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia. **37.** Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratante debe facilitar todos los documentos, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente Contrato. **38.** La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratante tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. **39.** El contratante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Ver documento anexo lista de chequeo. **40.** En caso de que el beneficiario del contrato sea una organización legalmente constituida, el contratante deberá diligenciar y entregar al supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia los formatos: a) Caracterización oferta (Excel), b) Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica y c) V4 Plantilla Informe final. **41.** En caso de presentarse sustituciones en los beneficiarios que se definan dentro del proyecto, deberán tramitarse con el Supervisor designado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **42.** Entregar al supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, la acreditación de que ninguno de los beneficiarios del proyecto, está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **43.** El contratante no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los estudios y documentos previos. **44.** Contratar el personal requerido para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **45.** Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal de las actividades, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. **46.** Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Contrato. Obligaciones del Contratante-**Departamento de Antioquia- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: 1.** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el pago del objeto del presente Contrato, representados en **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.L ($64.999.980),** en los tiempos y formas establecidas en el contrato a suscribir, respaldados en el CDP N° 3500054974 del 24/10/2024. **2.** Tramitar el pago de los recursos económicos para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en la forma de pago de los recursos, en el momento en que el contratante lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos para ello.

3. Supervisar la vinculación de los 60 beneficiarios a TERRITORIO AGUACATE 2024, y entregar a CORPOHASS el listado de documentos necesarios para el pago del contrato, para luego presentarlos al Departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda. **4.** Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este contrato y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. **5.** Exigir a CORPOHASS, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con el alcance y las obligaciones del contrato. **6.** Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del contrato. **7.** Entregar a CORPOHASS los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del departamento de Antioquia. **8.** Responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el contratante respecto a la correcta ejecución del Contrato. **9.** Aportar la información disponible requerida para la ejecución y liquidación del Contrato. **10.** Permitir que el contratante asuma la ejecución valor pagado, de conformidad con el objeto, alcance del proyecto y las obligaciones del contrato. **11.** Recibir y revisar la documentación entregada por CORPOHASS para el pago establecido en el Contrato. **12.** Designar a un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, quien será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del contrato. A sí mismo, servirá de enlace entre las partes. **13.** Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución es de Uno punto cinco meses (1.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** el valor total del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M.LC ($64.999.980).** Conviene advertir, que no proceden honorarios, administración, ni utilidades. Forma de pago de los recursos: los recursos del **Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** destinados a la vinculación del evento Hub Latinoamericano del Aguacate, Territorio Aguacate 2024, se pagarán a CORPOHASS en un único pago una vez cumplidas las siguientes actividades: 1) Firma del acta de inicio, 2) Presentar brochure de servicios actualizado. 3) Presentar compromiso por escrito y suscrito de asistir a las capacitaciones programadas para los participantes del evento "Territorio Aguacate", tal como se describe en el numeral 2.5.2 del documento "Especificaciones Técnicas de las Capacitaciones" 4) El contratante debe socializar el proyecto a los beneficiarios, al inicio de la ejecución del contrato mediante reunión, y deberá presentar actas de compromiso firmadas por los mismos de la asistencia al evento. **El DEPARTAMENTO** pagará a CORPOHASS dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro, certificación del contratante de encontrarse al día en el pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y aprobación del Supervisor para proceder al pago. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera PAC - de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. **CORPOHASS**, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos pagados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia para la vinculación al evento, y que no sean invertidos. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán

a cargo de **CORPOHASS.** El pago de los recursos: del **Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** destinados a la vinculación del evento Hub Latinoamericano del Aguacate, Territorio Aguacate 2024, se pagarán a CORPOHASS en un único pago **RPC N° 4500063741. CORPOHASS**, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos pagados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia para la vinculación al evento, y que no sean invertidos. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO DE LOS RESURSOS:** los recursos del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural destinados a la vinculación del evento Hub Latinoamericano del Aguacate, Territorio Aguacate 2024, se pagarán a CORPOHASS en un único pago una vez cumplidas las siguientes actividades: 1) Firma del acta de inicio, 2) Presentar brochure de servicios actualizado, 3) Presentar compromiso por escrito y suscrito de asistir a las capacitaciones programadas para los participantes del evento "Territorio Aguacate", tal como se describe en el numeral 2.5.2 del documento "Especificaciones Técnicas de las Capacitaciones" 4) El contratante debe socializar el proyecto a los beneficiarios, al inicio de la ejecución del contrato mediante reunión, y deberá presentar actas de compromiso firmadas por los mismos de la asistencia al evento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Departamento pagará a CORPOHASS el valor establecido en la minuta contractual en un único pagó, según las actividades establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** CORPOHASS deberá utilizar los recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con estos estudios y documentos previos y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas garantías exigidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** Corpohass es el responsable del cumplimiento de las actividades establecidas. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte Corpohass. **CLÁUSULA SEXTA. MECANISMO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, nombrado por la Secretaría, documento que hará parte del contrato, quien ejercerá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría que hace parte del proceso de adquisición de bienes y servicios del sistema integrado de gestión. Igualmente deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones: **1.** Elaborar el acta de inicio. **2.** Ejercer el control, la vigilancia, supervisión y coordinación que deben realizarse en la fase de ejecución y liquidación del contrato, con el fin de que se cumpla satisfactoriamente, y en el evento de detectar dificultades en las obligaciones de CORPOHASS o conductas por parte de este, que afecten directamente la ejecución del contrato o que evidencien su paralización, lo informará de manera escrita y con prontitud para tomar las medidas pertinentes. **3.** Suscribir y firmar las diferentes actas que requiera el contrato. **4.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo con el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. **5.** Estar atento al cumplimiento de las obligaciones de CORPOHASS, frente al sistema de seguridad social integral en el desarrollo del presente contrato **6.** Mediante acta recibir el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes para que el contrato se liquide dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y concurrir a la liquidación del mismo. **7.** Revisar los informes técnicos y

financieros y los respectivos soportes presentados por el CORPOHASS. **8.** Verificar el cumplimento de todas las especificaciones y requerimientos financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y administrativos descritos en estos estudios y documentos previos. **9.** Realizar los respectivos informes de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal, requeridos para el pago. **10.** Velar porque CORPOHASS cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a CORPOHASS del Departamento de Antioquia. **11.** Verificar la entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. **12.** Verificar el diligenciamiento y la entrega por parte del CORPOHASS, del listado de los beneficiarios que fueron atendidos por el proyecto, en el formato de enfoque diferencial, FO-M4-P3-033. **13.** Verificar que CORPOHASS, entregue la certificación de que ninguno de los beneficiarios del proyecto está incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **14.** Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. COMITÉ TÉCNICO**. El contrato tendrá un Comité Técnico, Comité de Seguimiento y Evaluación, el cual estará integrado por el representante legal del asociado o en su defecto por su delegado, y el supervisor de Agricultura y Desarrollo Rural, sus funciones entre otras, serán las siguientes: **1)** Revisar y recomendar al ordenador del gasto, los cambios que se requieren en el transcurso del proyecto.**2)** Verificar el normal desarrollo del contrato.**3)** Hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto según el cronograma y presupuesto establecidos, tomando las acciones correctivas a que hubiere lugar.**4)** Asegurar la entrega oportuna de los informes técnicos y financieros de avance y de cierre del proyecto, según lo establecido en la minuta y según lo demanden los representares legales de las partes.**5)** Todas las sesiones del Comité serán documentadas mediante actas, las cuales deben ser elaboradas por CORPOHASS ejecutor, y aprobadas y suscritas por todos los miembros del Comité. **CLÁUSULA OCTAVA. PAGOS DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.** Durante la ejecución del contrato, mensualmente, el Asociado deberá acreditar que los trabajadores dependientes y los trabajadores independientes vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que sea pertinente conforme a lo dispuesto por la normatividad colombiana vigente en la materia. **PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato verificará el pago mensual de los aportes a que se refiere la presente cláusula, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. **CLÁUSULA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, REGLAMENTARIA O CONTRACTUAL.** Entre los servidores y/o prestadores de servicios del **DEPARTAMENTO** y **EL ASOCIADO** y/o entre los trabajadores dependientes o independientes del Municipio y el Departamento, en virtud de lo acordado en este contrato, no surge relación laboral, reglamentaria o contractual. **PARÁGRAFO UNO. EL DEPARTAMENTO,** no contraerá obligación laboral o de cualquiera otra naturaleza con los trabajadores dependientes o independientes que Corpohass contrate. **PARAGRAFO DOS. CORPOHASS** debe cumplir con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del

contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si Corpohass, no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ésta tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referido anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLÁUSULA DECIMA. TRIBUTOS**. Corpohass asumirá con recursos propios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar, conforme a la naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIEMRA. GARANTÍAS:** Corpohass se obliga a constituir a favor del Departamento, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, discriminada de la siguiente manera:**1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte de Corpohass de todas las obligaciones emanadas del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando haya modificaciones al contrato, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al asociado de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el asociado. Deberán expedirse por una compañía legalmente establecida, garantías que deberán aprobarse por el Jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El contrato se podrá dar por terminado de manera anticipada por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **A)** Por grave incumplimiento por cualquiera de las partes, de una o varias de las obligaciones a su cargo. **B)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida su ejecución. **C)** Por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquiera sea la causal, se dejará documento escrito, debidamente motivado, conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: EL ASOCIADO, con la suscripción de este contrato afirma, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso CORPOHASS como

inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado CORPOHASS en manifestar esos hechos de manera inmediata al contratante, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige por la Ley 489 de 1998, Artículo 95. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. ADICIONES, O MODIFICACIONES.** Toda adición o modificación al presente contrato, en virtud de mutuo acuerdo de las partes, para su validez y exigibilidad, se ceñirá al procedimiento contemplado en la normatividad colombiana vigente y/o en las normas internas de contratación del Departamento de Antioquia, y constará por escrito, firmado por LOS ASOCIADOS. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del asociado, mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO. Lugar de Ejecución:** El proyecto se desarrollará en la ciudad de Medellín. La convocatoria será dirigida a las asociaciones de productores de aguacate, que han sido identificadas a la fecha por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Corpohass **Lugar de entrega de documentos:** La Corporación de Productores y Exportadores de Aguacate Hass de Colombia-Corpohass, entregará los informes mensuales de ejecución del contrato y la demás información requerida, en la oficina de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicadaen el CAD La Alpujarra (edificio de la Gobernación de Antioquia) Piso 5, Oficina 509. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integrante de este contrato todos los documentos precontractuales, incluyendo los necesarios para su legalización y ejecución, entre otros: **1.** Propuesta presentada por Corpohass. **2.** Estudios y documentos previos No. **16198** con sus anexos. **3.** Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Registro Presupuestal **4.** Resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa con Corpohass. **5.** Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a CORPOHASS, en el aplicativo ISOLUTION, código MA-M7 P3004URL:
http://isolucion.antioquia.gov.co/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ListadoMaestroDocumentos3.asp **6.** Los demás, que, dada la naturaleza del contrato y sus características, o por voluntad común de las partes decidan incorporar. **CLÁUSULA VIGESIMA:** Corpohass, manifiesta que presentó propuesta dentro del proceso que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, trasparente, sin recibir ningún tipo de beneficio por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Y Corpohass debe acreditar que se encuentra al día en

el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y firmar el Acta de Inicio, la que debe ser suscrita por el representante legal de Corpohass y por el (la) Supervisor (a) del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.** En atención al principio de publicidad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde al Departamento de Antioquia publicar el presente contrato en el SECOP II. **VIGESIMA TERCERA. CONTROL FISCAL POSTERIOR**. El presente contrato está sujeto a Control Fiscal posterior, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma en Medellín, el día 26 NOV 2024

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural Del Departamento de Antioquia. (E)

KATERIN MAYERLY MEJIA VERJEL
Representante legal CORPOHASS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina García Colorado – Profesional Universitario	CG	26XX/11/2024
Revisó	Adriana María García Bravo - Directora Operativa del Despacho		26XX/11/2024
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			